



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

### NOTA IMPORTANTE

DEL

## GOBIERNO MILITAR

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que los individuos militarizados que no presten servicio en Fábricas Militares o en las que trabajen en beneficio directo del Ejército y que formen parte de reemplazos que están en filas, se incorporen a las cabeceras de las Divisiones, por los Cuerpos, Centros, Dependencias, Empresas y Entidades de esta Plaza y provincia, se cumplimentará lo siguiente:

a) Todos los individuos militarizados que presten servicios en fábricas, o los que trabajen en beneficio directo del Ejército y que en virtud de lo anteriormente expuesto, no tengan que incorporarse a filas, llevarán el distintivo correspondiente en la forma ordenada, recordando al personal Militar que tiene derecho a ello, el saludo reglamentario.

b) A los efectos del apartado anterior, se entienden por servicios en fábricas militares y trabajos en beneficio directo del Ejército, los siguientes:

Fábricas militares en las que se construya armamento, municiones, vestuario y toda clase de pertrecho de guerra, así como fábricas de harinas, panaderías, parques de recuperación de automóviles, de reparación de estos, etc.

c) El Teniente Coronel de Infantería Jefe de las Milicias Patrióticas de esta plaza, don José Alba Abad, por mi delegación, pasará revista al personal que esté en estas condiciones, dándome cuenta de los que hayan cesado en el cargo, profesiones o destinos por no estar comprendidos en el apartado anterior y que fueron militarizados, para disponer su urgente incorporación a fila.

d) Las Empresas, Entidades y los que estén personalmente militarizados darán cuenta en el término de ocho días, a dicho Jefe, por escrito, de la fecha en que llegaron a esta situación y quién lo ordenó.

e) Estas instrucciones son comprensivas a toda la provincia, recabando el referido Jefe de los Comandantes Militares o Alcaldes, las relaciones correspondientes.

f) En el BOLETIN OFICIAL y periódicos se dará la mayor difusión a estas instrucciones, debiendo te-

ner entrada en este Gobierno Militar, la resolución general el día 30 del mes actual.

Cáceres a 14 de Abril de 1937.—  
El Coronel Gobernador Militar.

1516

### Inspección Provincial de Sanidad

#### CIRCULAR

A los señores Alcaldes y Médicos, sobre recuperación de convalecientes Militares

El Excelentísimo señor Coronel-Gobernador Militar de esta plaza y provincia, en telegrama oficial (por correo), me comunica, para su difusión entre los médicos de la provincia, lo siguiente:

«El Excelentísimo señor General Jefe de la 7.ª División Orgánica, en oficio de la Sección C, Negociado 2.º, de fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

Con relación a su escrito de 25 del anterior, poniendo en mi conocimiento que se hace difícil la recuperación de los convalecientes que se van a los pueblos, porque al cumplir el tiempo que por tal motivo se les concede, los médicos de las localidades prorrogan su estancia en perjuicio de los que están en el frente, me permito recordar a V. S. lo que disponen las instrucciones para la concesión de licencias por enfermos aprobadas por R. O. C. de 5 de Junio de 1905 (C. L. número 101) y demás disposiciones complementarias y de hacer saber a los médicos civiles, que conceden prórrogas, el cumplimiento estricto de las anteriores disposiciones; debiendo V. S. recabar de los Comandantes de puesto de la Guardia civil, que tan pronto los enfermos convalecientes terminen su licencia ordenen la urgente incorporación de los mismos a Unidades, y de no poderlo efectuar previo certificado acreditativo, lo comunicarán a V. S. a fin de que disponga el ingreso en el Hospital Militar más próximo, dando cuenta directamente de esta circunstancia a los Jefes de Cuerpo a que pertenezcan y a esta División.

Dentro de demarcación de su provincia, deberá V. S. proceder en cada caso dentro de sus facultades como Gobernador Militar de la misma, imponiendo severa sanción a los referidos Médicos que entorpezcan el buen funcionamiento del servicio de

recuperación del Ejército en campaña.

Del presente escrito se servirá V. S. acusarme recibo.

Lo traslado a V. S., para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se ordena, debiendo acusarme recibo, y difundirlo por los Médicos de la provincia.—El Coronel Gobernador Militar, Luis de Martín-Pinillos y Blanco de Bustamante.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por di. ha Alta Autoridad Militar, hago público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos, debiendo los señores Alcaldes, dar a conocer esta Orden a los Médicos de sus localidades, que no reciban este BOLETIN OFICIAL.

Cáceres, 14 de Abril de 1937.—El Inspector Provincial de Sanidad, A. del Campo.

1529

### Inspección Provincial de Primera Enseñanza

A los señores Maestros

El Movimiento Nacional Español, gloriosa gesta de sacrificios y heroismos, en la que nuestra amada Patria lucha para conservar su fisonomía histórica y sus valores auténticos, vuelve la vista al riquísimo filón de nuestras tradiciones venerandas, persuadida de que, solamente sobre los sólidos cimientos de la tradición, pueden elevar los pueblos el magestuoso edificio de su progreso.

De todas nuestras tradiciones es sin duda alguna el sentimiento de religiosidad el de raigambre más robusta y profunda y por él se dibujó potente nuestra personalidad en los siglos y a su impulso nuestra raza encendió antorchas de cultura que alumbraron al mundo entero y que nadie ha conseguido extinguir.

Esta religiosidad tenía en la Escuela Española su semillero más fecundo, y en esa Escuela religiosa, cristiana y católica se forjaban corazones e inteligencias con el fin de crear para el futuro buenos españoles que respondiendo a su ejecutoria secular de españolismo, fueran buenos servidores de Dios y de la Patria.

Dentro del catolicismo arraigada en el corazón del pueblo, España tuvo una devoción sin límites a la Santa Madre de Dios, a la Virgen María, cuyo patrocinio se dejó siempre sentir sobre todos los pueblos

españoles que bajo advocaciones múltiples la veneraban con un culto poético, fervoroso y filial, advocaciones que vinieron a resumirse, en el andar de los siglos, en una por la que nuestra Patria propugnara siempre: en la de la Purísima Concepción, que resume en sí todas las grandezas Marianas y es la expresión más sublime de la Gracia de Dios.

España sintió siempre la Concepción Purísima de María. Aun antes de su Declaración Canónica nuestro arte cristiano incomparable (incomparable por ser cristiano), la representaba en tallas y lienzos por medio del casto abrazo de San Joaquín y Santa Ana ante la Puerta Dorada del Templo de Jerusalén, o bien haciéndola destacar sonriente y triunfante, sobre resplandores de luces de pureza, hasta que nuestros pintores del siglo XVII, por una inspiración de origen indudablemente providencial, acertaron a plasmar en el lienzo figuras como las de Murillo, que encerraban dentro de la plástica toda la realidad Augusta del Misterio y toda la poesía que en torno supo colocar nuestro sentimiento popular.

La Comisión de Cultura y Enseñanza, conectora de esto, y en su marcha progresiva y sin vacilaciones hacia la reivindicación de nuestras costumbres cristianas y de nuestros españolísimos sentimientos, ha dictado a este propósito la siguiente

#### CIRCULAR

En el rico patrimonio de tradiciones populares, vital y auténtica manifestación del genio Nacional, figura con marcado relieve, que los siglos fueron cincelandos, la devoción española a la Virgen María Madre de Dios.

La Escuela faltaría a su misión esencialmente formativa si no recogiera esos latidos, que por ser del espíritu popular lo son de la Cultura, incorporándolas a la tarea pedagógica para imprimirle elevación en los conceptos y fragancia de juvenil alegría en el estilo, características de la Escuela de la España que renace, frente al laicismo y cursi pedantería de la escuela marxista que hemos padecido.

En su virtud, esta Comisión de Cultura y Enseñanza, ha acordado:

Primero. Que en todas las Escuelas figure una imagen de la Santísima Virgen, preferentemente en la españolísima advocación de la Inmaculada Concepción. Quedando a

cargo del Maestro o Maestra, proveer a ello, en la medida de su celo y colocándola en lugar preferente.

Segundo. Durante el mes de Mayo, siguiendo la inmemorial costumbre española, los Maestros harán con sus alumnos el ejercicio del mes de María, ante dicha imagen.

Tercero. Todos los días del año a la entrada y salida de la Escuela, saludarán los niños, como lo hacían nuestros mayores, con la salutación «Ave María Purísima», contestando el Maestro, «sin pecado concebida».

Cuarto. Mientras duren las actuales circunstancias, los Maestros todos los días harán con los niños una brevísima invocación a la Virgen para impetrar de Ella el feliz término de la guerra.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Inspectores y el de los Maestros de la provincia; esperando de que todos pondrán el mayor esmero en su cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 9 de Abril de 1937.—El Vicepresidente, Enrique Suñer.»

Al comunicarla a los señores Maestros de esta provincia, al par que les encarece su más exacto cumplimiento, la Inspección Provincial de Primera Enseñanza les recomienda que para evitar que el mismo sea la realización mecánica de una orden superior, procuren penetrarse plenamente con su contenido, haciendo preceder al acto, sencillo, sin ostentosa ceremonia, como algo íntimo de la escuela, de la colocación de la Imagen de la Virgen, de una explicación sobre los cuatro puntos de su articulado.

El lugar de la colocación del cuadro será testero de la Escuela, a la derecha de la mesa del Profesor y sobre una repisa susceptible de ser adornada con flores, estimulándose a los niños para que realicen este adorno por sí mismos.

La Inspección confía plenamente en la inteligencia, celo y sentimiento de los señores Maestros, a fin de que este paso hacia la nacionalización de nuestra Escuela tenga una realidad, frente al frío laicismo que en los tiempos pasados tendía a secar las más puras floraciones del corazón de la infancia.

Cáceres, 12 de Abril de 1937.—El Inspector Jefe, Antonio C. Floriano. 1497

### Juzgado Eventual Militar de Sevilla

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez Militar Eventual don Francisco Ruiz Saborido, por ante mí con fecha de este día en procedimiento previo que se sigue con el número 478 de 1936, por suicidio del Soldado del Regimiento de Infantería de Argel número 27, Andrés Jiménez Rodríguez, de 23 años de edad, de profesión ganadero, natural de Malpartida, provincia de Cáceres, hijo de Diego y de Luisa, se cita por medio del presente a los parientes más cercanos de dicho Andrés Jiménez Rodríguez, a fin de que en el término de diez días, a contar del que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado Militar, sito en la calle Alfonso XII, número 6, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

El Juez Instructor, Francisco Ruiz.—El Secretario, José Domínguez.

1490

## Delegación de Hacienda

Enrique Molina Suárez y Adolfo López Arrive, Funcionarios de la Delegación de Hacienda de esta provincia, Comisionados para la confección del Repartimiento general de Utilidades, correspondiente al año 1935, del pueblo de Madrigalejo:

Hacemos saber: Que terminado el Repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, queda el mismo de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 de indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en mencionado Repartimiento, ya sean de aquella vecindad o hacendados forasteros.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía, la cual las enviará a este comisionado, debidamente informadas, dentro de los días siguientes a la expiración del plazo, para la resolución que en justicia proceda; relacionándose a continuación de este edicto, el nombre de los contribuyentes forasteros y las cuotas que a cada uno han correspondido, para que así les sirva de notificación.

#### RELACION

Nombres y apellidos, vecindad, cuota correspondiente, pesetas y céntimos

Mayoral Agudo, Manuel, desconocido su paradero, 1'62.  
Martín Cabrera, Tomás, id., 3'38.  
Mariano Calles, Antonio, id., 0'85.  
Marcos Ruiz, Nicomedes, id., 4'67.  
Gómez Sanz, Antonia, id., 15'89.  
Sánchez Ramos, Delfín, id., 2'77.  
Vázquez Silva, Celedonio, idem, 4'23.  
Tapia Pérez, Nicolás, id., 1'35.  
Olivares Gutiérrez, Pedro, idem, 92'73.  
Moreno Rodríguez, Josefa, Campo Lugar, 4'73.  
Marcos Luengo, Valentina, Cañamero, 1'18.  
Pérez Blanco, David, Jaraicejo, 9'84.  
Ciudad Quirós, Esteban, Logroñán, 8'22.  
Ciudad Quirós, Esteban y Leoncio, id., 14'64.  
Pea Peña, José, id., 17'31.  
Casillas Fernández, Lucas, Madroñera, 1'72.  
Bautista Moreno, Demetrio, Trujillo, 0'41.  
Botes Pajares, Marcelino, idem, 364'86.  
Canelada Malpartida, Francisco, idem, 3'21.  
Higuero Avila, Rita, id., 85'49.  
López Muneras, José, id., 148'26.  
Terrones López, Juan, id., 1'49.  
Torrones López, Juan, Cirilo, Mercedes y J. Damián, id., 608.  
Torres Navarro, Jaime de la, idem, 509'15.  
Broncano Gallego, Juan, Zorita, 83'19.  
Reyes Pizarroso, Manuel, id., 1'08.  
Blanco Benítez, Antonio, Accedera (Badajoz), 4'70.

Blanco Benítez, Antonio y otro, idem, 0'10.

Jiménez Delgado, Donata, Cabeza de Vaca, (Badajoz), 0'85.

Ciudad Toledo, Antonio, Casas de Don Pedro (Badajoz), 0'44.

Miguel Romero, Ildefonso, Castilblanco (Badajoz), 172'25.

Sánchez Sojo, Juan, Fuente de Cantos (Badajoz), 0'85.

Ceballos Viniestra, Tomás, Guareña (Badajoz), 3'79.

Blanco Fernández, Vicente, Horcajo de los Montes (Badajoz), 0'85.

Tapia Cabezas, Luciano, id., 1'35.

Fernández Rentero, Juan, Navalvillar de Pela (Badajoz), 35.

Fernández Serrano, José, id., 0'74.

Lozano María, Antonia, id., 1'69.

Manzaneros Orellana, Pedro, id., 0'91.

Parralejo Gómez, Diego, id., 2'36.

Fernández Parralejo, Juan, idem, 1'85.

Recio Muñoz, Julián, id., 1'55.

Recio Rodríguez, Antonia, idem, 5'33.

Sánchez Durán, Pedro, id., 4'70.

Aguirado Sierra, Julián, Orellana la Vieja (Badajoz), 6'43.

Almodóvar Ramírez, Eusebio, id., 0'81.

Almodóvar Ramírez, José María, idem, 0'81.

Alvarez Delgado, Mateo, id., 2'54.

Asensio Sierra, Manuel, id., 48'63.

Cabanillas, Alejandro, id., 1'55.

Cabrera Gallardo, Vicente, idem, 12'41.

Cabrera González, Estanislao, id., 3'25.

Cabrera González, Luciano, idem, 3'42.

Collado Ramírez, Juan Andrés, idem, 4'77.

Corraliza Sanz, Cesáreo, id., 1'62.

Fernández Moreno, Agustín, id., 5'92.

Fernández Moreno, Juan, id., 1'62.

Fernández Paredes, Fermín, idem, 0'27.

Gallardo Cruz, Manuel, id., 1'93.

Gal'ardo Gil, Domingo, id., 1'61.

García Correa, Simón, id., 1'56.

Gil Arenas, Manuel, id., 5'72.

Gómez Fernández, Romualda, id., 0'34.

Gómez Fernández, Timoteo, idem, 14'47.

Jiménez Durán, Francisco y Antonio Albalat Sanz, id., 3'25.

Marcos Almodóvar, Vicente, idem, 2'20.

Martín Calderón, Benito, id., 4'08.

Martín Fernández, Nicasio, id., 2.

Martín Mendoza, Manuel, id., 1'93.

Martín Moreno, Manuel, id., 2'20.

Martín Otero, Antonio, id., 0'95.

Martín Otero, Francisco, id., 3'82.

Martín Otero, José, id., 3'82.

Martín Otero, Nemesio, id., 0'95.

Morales Arenas, Lucio, id., 3'82.

Moreno Porrás, María Antonia, idem, 7.

Pérez Sánchez, Luis, id., 7'10.

Ramos Medina, Jorge, id., 3'18.

Recio Pérez, Manuel, id., 1'87.

Ruiz Ramírez, Gil, id., 1'93.

Ruiz Rodríguez, Doroteo, id., 0'51.

Ruiz Ruiz, Juan, id., 2'40.

Ruiz Sánchez, Isabel, id., 0'95.

Ruiz Sánchez, Rosario, id., 1'01.

Ruiz Sierra, Julián, id., 2'81.

Sánchez Sojo, Pedro, id., 1'42.

Sanz Nieto, Juan, id., 8'25.

Sanz Nieto, Manuel, id., 3'01.

Sanz Nieto, María, id., 3'01.

Sanz Ruiz, Matías, id., 1'62.

Sierra Martín, Francisco, id., 2'08.

Sierra Ojeda, Juan, id., 13'63.

Barjola Ruiz, José, Villanueva de la Serena (Badajoz), 0'57.

Casillas Alonso, Vicente, idem, 197'57.

Guisado Romero, Augusto, idem, 0'78.

Gutiérrez Muñoz, José, id., 8'69.

Hurtado Cobos, Juan Antonio, id., 1'18.

Lozano Fortuna, Julio, id., 254'41.

Sierra Masa, Antonio, id., 0'71.

Gil Benítez, Joaquín, Rena (Badajoz), 1'25.

Moreno Muñana, Adelaida, Peñarroya (Córdoba), 0'41.

Marqués de Santa Cruz, Madrid, 1.039'04.

Díaz González, Pedro, id., 1,62.

Duque de Arión, id., 410'31.

Duquesa de San Carlos, id., 1'62.

Cáceres, 12 de Abril de 1937.—Los comisionados de Hacienda, Enrique Molina Suárez y Adolfo López Arrive.

1491

## Administración de Rentas Públicas

#### CIRCULAR

Siendo numerosos los Ayuntamientos de la provincia que aun no han remitido a esta oficina certificación del presupuesto de gastos que rija en la actualidad en sus municipios respectivos, en la parte referente a los sueldos, dietas, gratificaciones, etc., que han de servir de base para liquidar el impuesto de utilidades, se le notifica que de no hacerlo en un plazo breve, se le impondrá a los señores Alcaldes y Secretarios las sanciones que la ley autoriza, con que quedan conminados.

Cáceres, 13 de Abril de 1937.—El Admor. de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

1512

## Tesorería de Hacienda

#### ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de las Contribuciones me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de este Arriendo a don Pedro Fernández Millanes, vecino de Naval-moral de la Mata, para la Zona de Naval-moral de la Mata.

Aceptado el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes en general, rogándole a la primera, preste el auxilio que dicho funcionario reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 13 de Abril de 1937.—El Tesorero de Hacienda, Paulino de Sande.

1509

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

#### EDICTO

Rústica.—Año 1935

Término municipal de Torrequemada Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a deudores desconocidos se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas

sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, débitos por principal, recargos y costas, pesetas y céntimos, nombre del contribuyente su vecindad y finca embargada, valoración deducidas cargas, pesetas y céntimos.

58. 25 pesetas, por débitos, José Cumbreño Casado, vecino de Torrequemada; un terreno en «Santo Domingo», término de Torrequemada, polígono 2, parcela 7, de cabida 7 áreas 39 centiáreas; que linda N., 188 de Jacinto Calzado Nevado; E., 43 de Manuel Palacios; S., 6 de Catalina Garrido Hermoso; O., 5 de José Hermoso Palomino; su valoración 252 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fíjese el presente edicto en la Alcaldía e insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 31 de Marzo de 1937.—Por el Recaudador provincial, Juan Fernández Tobías.

1508

## EDICTO

Industrial. — Primero y segundo trimestre de 1936

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de contribuciones e impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio al contribuyente moroso que a continuación se relaciona. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Contribuyente moroso que se cita

Número de recibo, 1.018; Isidoro Hidalgo Trigo, vecino de Cáceres; cuota que adeuda, 366'70 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 2 de Abril de 1937.—Por el Recaudador provincial, Fermín Pérez.

1510

## Juzgados

### CÁCERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Cáceres a trece de Abril de mil novecientos treinta y siete; el señor don Gaspar Calaff y Calaff, Juez Municipal suplente de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una como demandante don José Jurado Carro, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, y de otra como demandada doña Mona Trases, súbdita irlandesa, cuyo actual paradero se desconoce, sobre pago de pesetas.

### Fallo

Que ratificando el embargo preventivo causado sobre los bienes propiedad de la demandada doña Mona Trases, debo condenarla y la condeno a pagar al actor don José Jurado Carro, la cantidad de cuatrocientas dos pesetas con treinta céntimos, imponiendo a dicha demandada el pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada e ignorarse su paradero, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Calaff.—Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Lo inserto está conforme con su original a que me remito. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL para que sirva de notificación en forma a la demandada, extiendo el presente en Cáceres a trece de Abril de mil novecientos treinta y siete. — Angel Alvarez Guerra. — Visto bueno, el Juez Municipal, Gaspar Calaff y Calaff.

(58=23'20 pstas.) 1498

## Alcaldías

### ROBLEDOLLANO

Se anuncia al público para su provisión interina la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, tiene como sueldo anual 2.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes habrán de pertenecer al Cuerpo, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el plazo indicado.

Robledollano a 9 de Abril de 1937.—El Alcalde, P. A., Serafín Muñoz.

1486

### HIGUERA DE ALBALAT

#### Edicto

Encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se anuncia para su provisión interina por persona que pertenezca al Cuerpo, pudiendo los aspirantes solicitar ser nombrados para tal cargo durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Higuera de Albalat a 9 de Abril de 1937.—El Alcalde, Pedro Naranjo.

1495

### PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Enero del año actual, que en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Municipal y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

#### Sesión supletoria del día 8

Se celebra bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Benjamín Fernández Juárez, asistiendo los Vocales, don Francisco Camacho Ortega, don Emilio Juárez Juárez, don Lucio García García y don Francisco Juárez Juárez, aprobándose el acta de la sesión supletoria anterior.

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Fué acordado satisfacer 23'85 pesetas, a don Wenceslao Fernández, por lámparas, puntas y polvos facilitados.

En virtud de Circular del Excelentísimo señor Gobernador Civil, fecha 27 de Noviembre último, se acordó abrir concurso para nombrar Recaudador municipal, en período voluntario y ejecutivo del repartimiento general de utilidades del año 1933, y en cuanto a los repartimientos siguientes no tomar acuerdo alguno y esperar a que la Delegación de Hacienda resuelva lo que estime conveniente, acerca de los documentos relacionados con este extremo.

Dada cuenta de la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 18 de Diciembre, recordando a las Corporaciones, la vigencia del Libro II del Estatuto municipal, se acordó ante la imposibilidad de adquirir una Caja de Caudales por ahora, como la que había anteriormente, que los fondos permanezcan en poder del Depositario.

Se facultó a la Alcaldía Presidencia, para que dentro de las disponibilidades económicas, satisfaga la cantidad prudencial a la Junta de atenciones de Justicia del partido.

Se acordó dar el nombre de Plaza de España, a la de la República; del General Franco, a la calle de Jardines; de Calvo Sotelo, a la de Gabriel Alamar; Plaza de Queipo de Llano, a la de Largo Caballero, y establecer su primitivo nombre a la calle del Señor, denominada Avenida de Galán y García Hernández y hacer el oportuno pedido.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre último.

En virtud de instancia presentada por el Secretario de la Corporación, se acordó concederle quince días de permiso para asuntos propios.

#### Sesión extraordinaria del día 8

Se celebra bajo la misma Presidencia y asisten los mismos señores Vocales, para resolver el concurso de nombramiento de Inspector Veterinario municipal, siendo designado el vecino de esta villa, don Emilio Juárez Juárez, por ser el concursante que tiene más méritos en su ficha, y que se notifique este nombramiento al designado, demás concursantes y al Inspector Provincial Veterinario.

#### Sesión del día 13

Se constituyó la nueva Comisión Gestora, compuesta por don Lucio García, Presidente; don Emilio Juárez Juárez y don Francisco Juárez Juárez, 1.º y 2.º Vocal respectivamente.

#### Sesión ordinaria del día 13

Es presidida por don Lucio García García y asisten los Vocales don Emilio y don Francisco Juárez Juárez, aprobándose el acta de las sesiones extraordinarias del día 8 y, de constitución de la nueva Comisión Gestora, acordándose también el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se acordó satisfacer 7'20 pesetas a don Salvador García López, por derechos del arbitrio de carnes frescas y saladas de un cerdo sacrificado por la Guardia civil.

Fué aprobada la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, correspondiente al 4.º trimestre del pasado año de 1936, con un saldo a favor del mismo de 793'18 pesetas.

Dió cuenta la presidencia de la visita girada a este Ayuntamiento, un Funcionario de la Diputación, para que sea satisfecho en un corto plazo, las cantidades que adeuda este Ayuntamiento, acordando solicitar una prórroga del señor Presidente de la misma, y que se ingresen las cantidades disponibles y lo que se recaude del repartimiento del año 1933.

#### Sesión supletoria del día 22

Se celebra bajo la Presidencia del Sr. García García, asistiendo los Vocales Sres. Juárez Juárez (D. Emilio y D. Francisco), siendo aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 13 del actual.

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se acordó satisfacer 4 pesetas a D. Pablo Cortijo, por trabajo; 13'75 pesetas, al Secretario del Ayuntamiento, por socorros suplidos a los reclutas; 15'60 pesetas, a D. Joaquín

# Ayuntamiento de Riolobos

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas en el mes de Febrero de 1935.

		Presupuesto autorizado y rec-tificaciones		Operaciones rea-lizadas		DIFERENCIAS				
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más		En menos		
						Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.	
<b>G A S T O S</b>										
Capítulo 1.º	Obligaciones generales .....	6.227	23	28				6.199	23	
» 2.º	Representación municipal .....	750		20				730		
» 3.º	Vigilancia y seguridad .....									
» 4.º	Policía urbana y rural .....	3.789						3.789		
» 5.º	Recaudación municipal .....	250						250		
» 6.º	Personal y material de oficinas .....	10.842	50	208	80			10.633	70	
» 7.º	Salubridad e higiene .....	2.800						2.800		
» 8.º	Beneficencia .....	6.167	47	2				6.165	47	
» 9.º	Asistencia social .....	486						486		
» 10.	Instrucción Pública .....	1.347	80					1.347	80	
» 11.	Obras Públicas .....	3.300						3.300		
» 12.	Montes .....									
» 13.	Fomento de los intereses comunales .....	1.503						1.503		
» 14.	Municipalización de servicios .....									
» 15.	Mancomunidades .....									
» 16.	Entidades menores .....									
» 17.	Agrupación forzosa del Municipio .....									
» 18.	Imprevistos .....	1.500		53	05			1.447	95	
» 19.	Resultas .....	16.673		3.685	29			12.988	15	
» 20.	Devolución de ingresos .....									
» 22.	Valores fuera de presupuestos .....									
<b>TOTALES DE GASTOS .....</b>		<b>55.636</b>	<b>44</b>	<b>3.996</b>	<b>14</b>			<b>51.640</b>	<b>30</b>	
<b>I N G R E S O S</b>										
Capítulo 1.º	Rentas .....	8.756	30	1.214	8			7.542	05	
» 2.º	Aprovechamientos de bienes municipales .....	1.500						1.500		
» 3.º	Subvenciones .....	150						150		
» 4.º	Servicios municipalizados .....									
» 5.º	Eventuales y extraordinarios .....	125						125		
» 6.º	Arbitrios con fines no fiscales .....									
» 7.º	Contribuciones especiales .....									
» 8.º	Derechos y tasas .....	100						100		
» 9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos .....	1.531	66					1.531	66	
» 10.	Imposición municipal .....	26.680	04					26.680	04	
» 11.	Multas .....	120						120		
» 12.	Mancomunidades .....									
» 13.	Entidades menores .....									
» 14.	Agrupación forzosa del Municipio .....									
» 15.	Resultas .....	32.439	47	2.800	09			29.639	38	
» 16.	Depósitos .....									
» 19.	Valores fuera de presupuesto .....									
<b>TOTALES DE INGRESOS .....</b>		<b>71.402</b>	<b>47</b>	<b>4.014</b>	<b>34</b>			<b>67.388</b>	<b>13</b>	
Existencia en Caja .....					18	20				
<b>Total igual al de GASTOS .....</b>					<b>4.014</b>	<b>34</b>				

Y para que conste, expedimos la presente que firmamos en Riolobos, a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, Angel Alamillo.—  
V.º B.º, el Alcalde, Alvaro Lucía. 1886

Sánchez Oliva, por impresos y artículos de escritorio; 19'50 pesetas, a D. Fernando García, por suministros de medicamentos; 1'25 pesetas, al Banco Español de Crédito, comisión por mandar una cantidad.

Se dió cuenta de oficio entregado por el Alcalde saliente, del excelentísimo Sr. Gobernador civil en el que nombraba Alcalde de este Ayuntamiento a D. Lucio García García y Gestores del mismo, D. Emilio y don Francisco Juárez Juárez.

Fueron aprobadas las cuentas de medicamentos suministrados por el farmacéutico D. Fernando García Andrada a la Beneficencia municipal, durante los meses de Julio y Septiembre últimos y la de quinina oficial despachada en igual tiempo.

También fué aprobada la cuenta de caudales del 4.º trimestre del año último, que rinde el Depositario municipal, acordando sea expuesta al público.

## Sesión ordinaria del día 27

Es presidada por el Sr. Alcalde, D. Lucio García García, asistiendo los Sres. Vocales Juárez Juárez (don Emilio y D. Francisco), dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, acordándose sea cumplimentada la correspondencia oficial.

Se acordó satisfacer 3'75 pesetas, a D. Braulio Curiel Sánchez, por picón facilitado; 41 pesetas, a don Juan Barbera, por colocar 8 cristales, una cerradura y arreglar la puerta del edificio Escuela de niñas; 50 céntimos por una escoba; 32 pesetas, arreglo puertas y ventanas, en la casa Cuartel de la Guardia civil, y 16'70 pesetas, por cal para blanqueo de edificios municipales.

Leído el proyecto de la Excm. Diputación provincial de Cáceres, proponiendo encargarse de la Administración de la décima de todos los

Ayuntamientos de la provincia, se acordó aún sintiéndolo, no aceptar la proposición, toda vez que ninguna de las obras a realizar, comprendidas en el mismo, interesan a este término.

Quedaron enterados los Sres. Concejales de que la Delegación de Hacienda, había nombrado dos funcionarios para la confección del Repartimiento de Utilidades, de los años 1934, 1935 y 1936.

No habiéndose presentado solicitud alguna para cubrir la plaza de Recaudador municipal, Agente ejecutivo según estaba anunciado, se acordó nombrar Recaudador municipal en período voluntario al vecino de esta villa, D. Jesús Fernández Ortega, con el premio del 3 por 100, quien nombrará un fiador de solvencia a juicio de la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 29

Se celebra bajo la misma Presi-

dencia, con asistencia de los mismos Vocales, siendo aprobado el presupuesto municipal ordinario del año actual, que se fija parificado en la cantidad de 94.587'95 pesetas.

Peraleda de la Mata a 1.º de Marzo de 1937.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

## Diligencia

El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión supletaria celebrada el día de ayer. Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Peraleda de la Mata a 6 de Marzo de 1937.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º, B.º, el Alcalde, Lucio García.

1065